

LA CUESTIÓN DEL LICENCIAMIENTO.

Álvaro A. Olivares Santiago.

Abogado.
Ubuntu-cl.

olivares.santiago@gmail.com

**¿Qué es el Software
Libre?**

**El Software Libre no es
una cuestión económica.**

**El Software Libre no es
una cuestión Técnica.**

**El Software Libre es una
cuestión de libertades y
la libertad es una
cuestión de *jurídica***

**¿Dónde encontramos
ese marco jurídico?**

Software Libre y el derecho de las marcas comerciales. (Breve comentario)

El 'Fantasma' de las Patentes de Software

**Patente es: “el
derecho exclusivo que
concede el Estado para
la explotación de una
invención”**

Invención de producto:
Señala su composición,
forma, tamaño, y en fin,
todas sus
características físicas.

Invención de procedimiento:

Señala la manera en que debe desplegarse la actividad física para el manejo de la realidad.

**Se debe patentar una
idea materializada en
algo concreto y no una
mera entelequia.**

Software = Conjunto de Algoritmos.

Algoritmos = Conjunto ordenado de operaciones que permiten hallar la solución a un problema.

La 'Cruda' Realidad

DERECHO DE AUTOR Y SOFTWARE (LIBRE)

Aspectos a Tratar:

Sujeto Protegido

Objeto Protegido

Facultades que se otorgan.

Sujeto Protegido.

Titular Originario.

Titular Secundario.

Supuestos especiales en el caso del software:

a) Software producido por trabajadores dependientes en el desempeño de sus funciones.

b) Software creado por encargo de un tercero, para ser comercializado por cuenta y riesgo de dicho tercero.

Caso especial de las obras
producidas por funcionarios
públicos en el ejercicio de sus
funciones...

Facultades que otorga el derecho de autor.

a) Morales

b) Patrimoniales

LAS LICENCIAS DE SOFTWARE

Licencias de Software:

Contrato por medio del cuál el titular del derecho de autor del software, que recibe el nombre de **licenciante**, cede el uso y/o la explotación de dicho software a otro, que recibe el nombre de **licenciatarario**

CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE

Licencias Típicas y Licencias Atípicas

Licencias Libre y Licencias Privativas

Las Licencias Libres se clasifican en:

Licencias Libre No Permisivas
o con cláusula **Copyleft**; y

Licencias Libres Permisivas o
sin Cláusula **Copyleft**

**Breve Reseña de
algunas Licencias Libres
Típicas**

GNU-GPL

Es libre.

Tiene un Copyleft fuerte.

Finalidad.

La mal llamada Licencia MIT (X11)

Es una licencia de software
libre permisiva.

El 'problema' del nombre.

Licencia BSD

Es una licencia de software libre permisiva.

El problema de la cláusula de publicidad.

“Todo material de publicidad en el cual se mencionan características o la utilización de este software debe mostrar el siguiente asentimiento:

Este producto incluye software desarrollado por la Universidad de California, Berkeley y sus contribuyentes”

Creative Commons

Es una licencia de contenido y no de software

No es una licencia única, sino un sistema de licencias.

Se basa en cuatro restricciones y el juego que produce la combinación de ellas:

- a) Reconocimiento: Distribución, copia y exhibición con reconocimiento del creador.
- b) No comercial: Distribución copia y exhibición para usos no comerciales.
- c) Sin derivar: Distribución, copia y exhibición sin crear trabajos derivados.
- d) Licenciar igual: El trabajo derivado deberá ser licenciado igual que el original.